

DECRETO № 5359

TEMUCO,

VISTOS: 1 1 DIC. 2024

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas

Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional

de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N°003 de fecha 27 de agosto de 2018.

2.- Que, el Departamento de Desarrollo Económico se hace responsable que las expositoras cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autoricese el funcionamiento de 14 espacios de comercialización para "VECINAS SECTOR AMANECER, ALBA MUJERES UNIDADAS", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "FERIA NAVIDEÑA EN SECTORES 2024" en calle Florencia esquina tosana (costado gimnasio amanecer), de la comuna de Temuco los días 13-14-15-20-21 y 22 de diciembre del 2024.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
						SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002,
1	GIPOULOU	ANDRADE	SHEYLA MACARENA		BAZAR Y PAQUETERIA	TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
2	VERGARA	SANTIBAÑEZ	LUZ ELIANA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
						SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002,
3	TORRES	GALLARDO	JOCELIN VIVIANA		BAZAR Y PAQUETERIA	TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3 SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN
4	CERDA	ZAPATA	GISELA NINOSKA		BAZAR Y PAQUETERIA	ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
		2.0700			SALAM TINGSETEMA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002,
5	HUARACAN	TRIPAINAO	MARIA ANGELICA		BAZAR Y PAQUETERIA	TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
6	MUÑOZ	NALES	MARICEL ELENA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
_	NALES	MARTIN	MARIA ANGELIGA		DAZAD V DAGUETEDIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002,
7	NALES	MAKTIN	MARIA ANGELICA		BAZAR Y PAQUETERIA	TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3 SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002,
8	MONTOYA	ESPINOZA	EVELYN ALEJANDRA		BAZAR Y PAQUETERIA	TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
						SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002,
9	SANTIBAÑEZ	MELLA	YENY GLORIA		BAZAR Y PAQUETERIA	TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3

3034359-



					SIN MOROSIDAD, EXENTO
					DE PAGO SEGÚN
					ORDENANZA N° 002,
10	ROJAS	ARANGUIZ	IVONNE SOLANGE	BAZAR Y PAQUETERIA	TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
					SIN MOROSIDAD, EXENTO
					DE PAGO SEGÚN
					ORDENANZA N° 002,
11	SALINAS	VELASQUEZ	MAYERLYN JOHANA	BAZAR Y PAQUETERIA	TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
					SIN MOROSIDAD, EXENTO
					DE PAGO SEGÚN
					ORDENANZA N° 002,
12	FUENTEALBA	FONSECA	CLAUDIA ANDREA	BAZAR Y PAQUETERIA	TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
					SIN MOROSIDAD, EXENTO
					DE PAGO SEGÚN
					ORDENANZA N° 002,
13	SANHUEZA	PARADA	CARINA PAZ	BAZAR Y PAQUETERIA	TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
14	CARMONA	BUSTAMANTE	CRISTIAN ROBERTO	BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina del N°1 al 13 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas, el N°14 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su coordinador Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

YARCHIVESE

ALCALDE

EROBERTO NEIRA ABURTO

MTM/MCZ/ RAMmgo

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas

N ARANEDA MAVARRO

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Programas Sociales.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes.

